REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038-**2021-00389**-00*

En atención a la solicitud formulada por el abogado CARLOS ALBERTO LEON MORENO apoderado de la sociedad ejecutante, se ordena requerir a los bancos que se refieren a continuación, para que informen el trámite impartido a la orden de embargo de las sumas de dinero que posea la sociedad CARBONES LA JUANA S.A.S. en cuentas corrintes, de ahorro, CDT´S o cualquier título bancario o financiero, comunicada mediante oficio No 214 del 3 de marzo de 2022 y si se han retenido dineros a la sociedad mencionada, indicar el monto correspondiente. OFICIAR.

- *BANCO DAVIVIENDA*
- *BANCO AV VILLAS*
- *BANCO DE BOGOTÁ*
- *BANCO DE CRÉDITO*
- *BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA*
- *BANCO POPULAR*
- *BANCOLOMBIA*
- *BANCO CORPBANCA*
- *BANCO CITIBANK COLOMBIA*
- *BANCO ITAÚ*

De otro lado, se requerirá al JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA y OCTAVO (8º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., para que informen el trámite impartido a los oficios 216 y 764 de 1º de junio de 2022 respectivamente, OFICIAR

El apoderado solicitante debe tener en cuenta que en el proceso obra respuesta de los bancos BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA y del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **109** hoy **30** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137c85e2201f74f0b05dc5ff3d2fedac747ef4959b31a666c4458e56ce8b60ec**

Documento generado en 29/08/2022 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica